



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Miércoles 25 de Abril de 2018

NÚM. 75

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2018, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE ENERO DE 2018, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS, DEL SIGUIENTE ACUERDO:

CC. Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia
Presentes.

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; la de Planeación Programación y Desarrollo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas recibieron del C. Presidente Municipal, la **Iniciativa del Programa Anual de Inversión 2018, así como la solicitud de modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018**, para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II y III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 7, 11, 23, 24, 25, 26, 50, 52, 56 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

Vistos, para su estudio y análisis, estas comisiones se dieron a la tarea de emitir el presente dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El C. Presidente Municipal mediante oficio número PMM/001/2018, de fecha 8 de enero del presente año, turnó a estas Comisiones **la Iniciativa del Programa Anual de Inversión 2018, así como la solicitud de modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018**, de lo que deriva los efectos siguientes:
 - a) Aprobación de una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2018, por un monto de 46 millones 594 mil 351 pesos.
 - b) Aprobación de las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias por un importe de 238 millones 151 mil 614 pesos.
 - c) Aprobación del Programa Anual de Inversión inicial 2018 por un importe de 279 millones 745 mil 965 pesos, de los cuales la cantidad de 13 millones 605 mil 163 pesos corresponde a la reprogramación del Fondo de Servicios Públicos Municipales, que por su naturaleza y necesidad de ejecución requiere de continuidad inmediata para su liberación.
2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de 2 mil 121 millones 663 mil 311 pesos; así como, los documentos denominados Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Origen Fuente, Fuente de Financiamiento, origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales, Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores del Marco Lógico; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo, Balance Presupuestario Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que sustentan el Presupuesto de Egresos 2018.
3. En esa misma Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Honorable Ayuntamiento de Morelia aprobó que se asignará al Capítulo 6000 de Inversión Pública 289 millones 812 mil 135 pesos. Quedando pendiente la aportación de los Gobiernos Federal y Estatal, para la obra pública que entre los tres órdenes de gobierno se convengan.
4. Que en el punto resolutivo Décimo Cuarto que contiene el Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2018, se autorizó a la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, para programar las obras que se encuentren en proceso al término del ejercicio 2017 y que por su naturaleza y necesidades de ejecución, requieran de continuidad inmediata para su conclusión y, a su vez, a la Tesorería Municipal para liberar los recursos convenios disponibles que al efecto se requieran, debiendo informar de éstas al Ayuntamiento en la presentación del Programa Anual de Inversión 2018.
5. Conforme el Resolutivo Vigésimo Quinto del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, las ampliaciones al Presupuesto de Egresos que se autoricen, con motivo de una mayor recaudación de impuestos, deberán destinarse, preferentemente, al gasto de seguridad, e inversión de obras, acciones y servicios públicos.
 - a) Aprobación del Programa Anual de Inversión 2018 el cual corresponde a 279 millones 745 mil 965 pesos, los cuales se conforman por 34 millones procedentes de recursos propios, 28 millones 571 mil 100 pesos federales provenientes de dos Instancias como son; el Fondo Nacional de Habitaciones populares FONHAPO por 7 millones 571 mil 100 pesos, 6 millones de pesos provenientes de la Secretaría de Turismo para la segunda etapa del Parque Lineal Río Chiquito y 15 millones provenientes de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal; se realiza la reconducción de recursos provenientes del Fondo de Servicios Públicos Municipales (SPM) 2017

por 13 millones 605 mil 163 pesos, y la programación inicial de 81 millones del Fondo de Servicios Públicos Municipales 2018; respecto al del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2018 se programa inicialmente 118 millones 151 mil 614 pesos del Ejercicio Fiscal 2018. Lo cual permitirá la ejecución de 49 obras y 8 programas que ordenan por tipo de acción, las obras que se llevarán a cabo y que forman parte de la clasificación estructural del Programa Anual de Inversión. De igual forma se realiza una transferencia compensada por 1 millón de pesos del capítulo 6000 al 5000 para la adquisición de equipamiento médico con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2018.

Así el Programa Anual de Inversión que se propone, queda integrado de la siguiente forma:

PROGRAMA	TOTAL, DE OBRAS	TOTAL
IH INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	33	42,561,000
EA OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO	2	2,540,614
IS INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESPACIOS PUBLICOS	12	79,989,851
MV MOVILIDAD	8	153,054,500
EP ESTUDIOS Y PROYECTOS	2	1,600,000

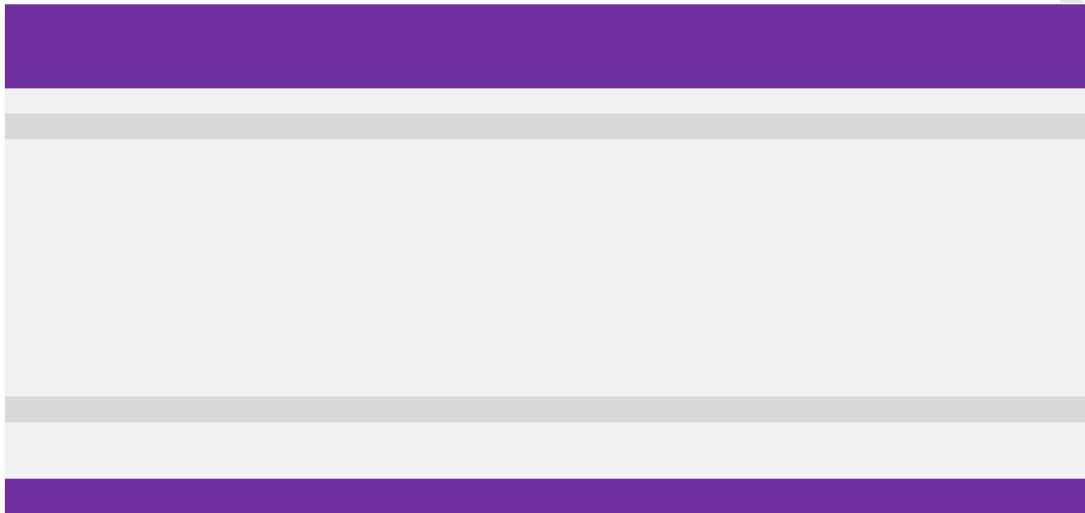
Cabe mencionar que, la aplicación del Programa Anual de Inversión 2018 mantiene un direccionamiento acorde al Plan de Desarrollo Municipal, así como a la atención de los indicadores de pobreza que la CONEVAL ha publicado para el municipio de Morelia.

Por lo cual estas acciones inciden positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atendiendo tanto a los habitantes del municipio como la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran.

6. De aprobarse por el Honorable Ayuntamiento, las modificaciones que se proponen a los ingresos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2018 se estructura como se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto de Ingresos 2018	Ampliación/ Reducción Líquida	Presupuesto de Ingresos Modificado
Impuestos	535,200,000	0	535,200,000
Contribuciones de Mejora	0	4,418,087	4,418,087
Derechos	199,450,000	0	199,450,000
Productos de Tipo Corriente	18,200,000	0	18,200,000
Aprovechamientos de Tipo Corriente	38,850,000	13,605,164	52,455,164
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0	0
Suma de Ingresos Propios	791,700,000	18,023,251	809,723,251
Participaciones y Aportaciones			
a) Participaciones	725,200,771	0	725,200,771
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	169,867,333	0	169,867,333
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	434,895,207	0	434,895,207
d) Aportación Federal por Convenios	0	28,571,100	28,571,100
e) Aportación Estatal por Convenios	0	0	0
Ingresos de Participaciones y Aportaciones	1,329,963,311	28,571,100	1,358,534,411
Ingresos Extraordinarios			
Total Presupuesto de Ingresos	2,121,663,311	46,594,351	2,168,257,662

- a) Se solicita ampliación en el rubro de Contribuciones de Mejoras por 4 millones 418 mil 87 pesos, para recuperación por las aportaciones de los beneficiarios de diferentes proyectos para el ejercicio 2018.
 - b) Se solicita ampliación en aprovechamientos de Tipo Corriente por la cantidad de 13 millones 605 mil 164 pesos cantidad que corresponde a la reprogramación de obras, que forman parte del Programa de Inversión del Ejercicio 2016 y 2017 que se hace necesario darle suficiencia presupuestaria para el Ejercicio 2018 y, financieramente están disponibles en las cuentas de bancos y/o cuentas por cobrar.
 - c) Se solicita ampliación líquida dentro del rubro de Transferencias Federales por la cantidad de 28 millones 571 mil 100 pesos, integrada la ampliación para los Programas FONAPHO 2018, la cantidad de 7 millones 571 mil 100 pesos, SECTUR 2018, por un importe de 6 millones de pesos y CULTURA por 15 millones de pesos.
7. En materia de egresos se solicita una ampliación líquida por 46 millones 594 mil 351 pesos, concretamente al Capítulo 6000 Inversión Pública, con lo cual el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2018 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:



Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Dictamen para la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2018; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la modificación que se presenta asciende a un monto de 2 mil 168 millones 257 mil 662 pesos.

Que de aprobarse la ampliación líquida y modificación propuesta los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:

Las ampliaciones líquidas se derivan de lo siguiente:

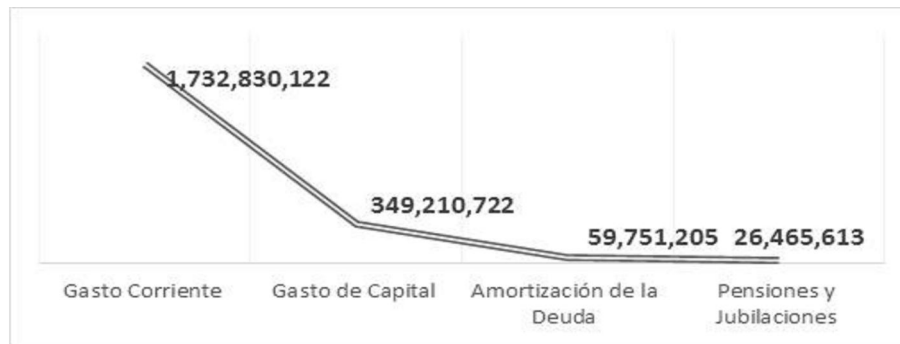
Las Secretarías de Desarrollo Humano y Bienestar Social y la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, corresponden al Programa Anual de Inversión 2018, así como las transferencias compensadas de la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social y la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura.

Aunado a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura corresponde a la reprogramación del Fondo de Servicios Públicos Municipales 2016 y 2017.

Y por último la Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social corresponde al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas, para el otorgamiento de apoyos de Instrumentos musicales.

Clasificación Económica

La Clasificación Económica del Gasto permite saber en que gastan los entes públicos los recursos, de acuerdo a su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera tres grupos principales: Gasto Corriente, Gasto de Capital, Pensiones y Jubilaciones y Amortización e Intereses de la Deuda. A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, y la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda Pública.



Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto publicado el 10 de junio de 2010 en el Periódico Oficial de la Federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas.



- 8. Con el Programa Anual de Inversión 2018 y la reprogramación propuesta al Capítulo 6000 Inversión Pública 2018, queda por el orden de 331 millones 406 mil 486 pesos.
- 9. Que la iniciativa del Programa Anual de Inversión 2018, así como la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2018 incide positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atienden tanto a los habitantes del Municipio, como a la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran, logrando así un equilibrio que permite el desarrollo integral del Municipio con base para la orientación estratégica del proyecto Morelia Next.

En congruencia con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM-001/2018 de fecha 8 de enero del presente año, presentó a los CC. Síndico y Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la Iniciativa del Programa Anual de Inversión 2018 y la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos

correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

- II. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo; y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39, fracción II y 40, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- III. Que, del análisis contenido en la Exposición de Motivos presentada por el C. Presidente Municipal, se considera que los criterios para la iniciativa del Programa Anual de Inversión 2018, así como la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2018, son acordes y tendientes al cumplimiento de los objetivos del actual Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.
- IV. Que los beneficios de la programación y de la reprogramación que se proponen, no sólo se circunscriben a los habitantes de las zonas donde se ejecutarán las obras, sino que también, se extienden a la población en general creando fuentes de empleo y en consecuencia una mayor derrama económica en el Municipio.
- V. Que de aprobarse el Programa Anual de Inversión 2018, así como la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestales, se modifica para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 7 del apartado de antecedentes de este dictamen.
- VI. Que el Programa Anual de Inversión 2018, así como la modificación y ampliación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2018 que las sustentan, son congruentes con las disposiciones legales en materia de planeación, programación y presupuestación y, son acordes con los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental, pero ante todo, privilegian el interés público, en beneficio de todos los morelianos, y permiten se cumpla con los momentos contables de gasto previstos en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, ante este pleno se propone la aprobación de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

- Primero.** - Se aprueba la ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de 46 millones 594 mil 351 pesos, como ha quedado expuesto en los numerales 6 y 7 de los antecedentes de este Dictamen.
- Segundo.** - Se aprueban las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias por un importe de 238 millones 151 mil 614 pesos.
- Tercero.** - Se aprueba el Programa Anual de Inversión inicial 2018 por un monto de 279 millones 745 mil 965 pesos, como ha quedado expuesto en el numeral 5 del apartado de antecedentes de este Dictamen.
- Cuarto.** - Se autoriza al C. Presidente Municipal Ing. Alfonso Martínez Alcázar, firmar los Convenio de Coordinación de Acciones entre el H. Ayuntamiento de Morelia y el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), para la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda para recámaras adicionales y mejoramiento de fachadas.

DENOMINACION	TOTAL	MUNICIPAL	FEDERAL
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVES DE RECAMARAS ADICIONALES	9,000,000.00	5,400,000.00	3,600,000.00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVES DE FACHADAS	9,034,687.43	945,500.00	3,971,100.00

- Quinto.** - Se autoriza al C. Presidente Municipal Ing. Alfonso Martínez Alcázar, firmar el Convenio de Colaboración en materia de obra pública y civil entre el H. Ayuntamiento de Morelia y Desarrolladora ROAI S.A. de C.V., para establecer la colaboración de acciones y aportación de recursos para la pavimentación y banquetas de la terracería ubicada en el margen norte del Río Grande de esta ciudad.
- Sexto.** - Se autoriza a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de lo dispuesto por el Manual de Procedimientos para la Inversión Pública del H. Ayuntamiento de Morelia, a que determinen la modalidad de contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma con fundamento en los artículos 13, 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 9 y 58 del Reglamento de la misma Ley, de acuerdo a los establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2018 en su anexo 9 el cual se transcribe a continuación.

ANEXO 9. Montos máximos de adjudicación mediante Procedimiento de Adjudicación Directa y de invitación a cuando menos tres personas.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	303	150	2,704	2,100
15,000	30,000	375	190	3,000	2,250
30,000	50,000	451	226	3,453	2,704
50,000	100,000	523	260	4,203	3,148
100,000	150,000	601	303	4,952	3,751
150,000	250,000	678	339	5,704	4,499
250,000	350,000	826	411	6,608	4,952
350,000	450,000	898	451	7,203	5,388
450,000	600,000	1,054	523	8,563	6,451
600,000	750,000	1,202	601	9,750	7,357
750,000	1,000,000	1,345	678	10,953	8,251
1,000,000		1,428	751	12,295	9,298

Establecido en miles de pesos sin considerar el impuesto al valor agregado.

- Séptimo.** - Se autoriza al C. Presidente Municipal Ing. Alfonso Martínez Alcázar, firmar los Convenio de Coordinación de Acciones entre el H. Ayuntamiento de Morelia y la Secretaría de Turismo para la ejecución de la Segunda Etapa del Parque lineal Río Chiquito.
- Octavo.** - Se instruye a las dependencias ejecutoras a realizar los cambios pertinentes en materia de su Presupuesto Basado en Resultados, reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicador.
- Noveno.** - Respecto al Programa Anual de Inversión 2018 y a la reconducción del ejercicio 2017, se autoriza al Presidente Municipal para que a través del Tesorero Municipal y de los Secretarios de Administración y de Efectividad e Innovación Gubernamental, realicen la afectación parcial de los techos financieros autorizados en los mismos, así como las transferencias entre Unidades Programáticas Presupuestales y Unidades Responsables, cuando su naturaleza así lo permita y no se contraponga a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables.
- Décimo.** - Dese vista del presente Dictamen, a los C.C. Tesorero Municipal, Secretario de Efectividad e Innovación Gubernamental y Secretario del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar, disponiendo su publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 09 de enero de 2018.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE

C. FABIO SISTOS RANGEL

(Firmado)

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

C. FERNANDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERREJÓN

(No firmó)

REGIDOR INTEGRANTE

C. GERMÁN ALBERTO IRETALINO

(Firmado)

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO

COORDINADOR DE LA COMISIÓN

C. FÉLIX MADRIGAL PULIDO

(Firmado)

REGIDOR INTEGRANTE

C. JORGE LUIS TINOCO ORTIZ

(No firmó)

REGIDOR INTEGRANTE

C. OSVALDO RUIZ RAMÍREZ

(No firmó)

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

COORDINADOR DE LA COMISIÓN

C. JORGE LUIS TINOCO ORTIZ

(No firmó)

REGIDOR INTEGRANTE

C. MARIA ELISA GARRIDO PÉREZ

(Firmado)

REGIDOR INTEGRANTE

C. SALVADOR ARVIZU CISNEROS

(No firmó)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

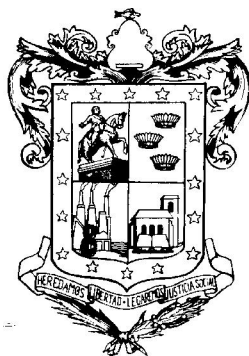
ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL